

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Andrés Arboleda Orjuela



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle del Cauca, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020) -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 041

(Modifica liquidación crédito)

RADICACIÓN: 2019-00022-00

Dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de JORGE ANDRÉS ARBOLEDA ORJUOLA, se allegó de la liquidación del crédito por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado; liquidación que una vez revisada no se le imparte aprobación por no ajustarse a la ley, en razón a que los intereses moratorios reportados en la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, superan el valor legal de los intereses moratorios causados a la fecha, aclarando que para efectos de la presente liquidación, los meses deben ser calculados por 30 días, independientemente del mes que se va a liquidar; por lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, desde luego, teniendo en cuenta el monto de capital que se adeuda a la fecha. En cuanto a los intereses corrientes se tiene en cuenta lo resuelto en auto que libra mandamiento de pago, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la liquidación presentada por la parte actora, conforme lo anotado en esta providencia. Conforme el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito queda hasta el día 28 de Julio de 2020 conforme a las tablas anexas, vistas a folios 92 y 93 de este cuaderno, así:

1- PAGARÉ No. 069746100008850 de fecha 20 de mayo de 2017

- **CAPITAL:** CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.884.163,00)
- **INTERESES DE PLAZO:** TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 311.345,00)
- **INTERESES DE MORA:** DOS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.733.682,00)

2- PAGARÉ No. 4481860002535570 de fecha 25 de febrero de 2016

- **CAPITAL:** TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 3.698.358,00)
- **INTERESES DE MORA:** DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.318.920,00)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Andrés Arboleda Orjuela

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$13.946.468,00**). POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

